



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0582**  
NEUQUÉN, 19 AGO 2015

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3940 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Edificio sede vecinal Etapa Nº 2" del Bº Altos del Limay y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 8 celebrada el día 23 de mayo de 2015 obrante a fs.R 12 la Comisión Vecinal del Bº Altos del Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Edificio sede vecinal Etapa Nº2"

Que a fs. 14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 205.982,00 (son pesos doscientos cinco mil novecientos ochenta y dos, con 00/100), JG Construcciones por un importe de \$ 212.841.00 (son pesos doscientos doce mil, ochocientos cuarenta y uno con 00/100) y Doc Invest S.R.L por un importe de \$ 207.000,00 (son pesos doscientos siete mil, con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE CONSTRUCCION  
SECC. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

### RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Edificio Sede Vecinal Etapa N° 2" presentado por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Altos del Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA

Arq. **ROSA MARÍA CIPOLLA**  
D. N.º 12.345.678  
BEG. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2041</u>
Fecha <u>28</u> / <u>08</u> / <u>2015</u>